



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Información Pública

04 de marzo del 2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: **00244820**

Fecha de presentación: **04/marzo/2020 a las 03:57 horas**

Nombre del solicitante: **David Perales Segura**

Sujeto Obligado: **Ayuntamiento de Cruillas**

Información solicitada:

SOLICITUD 1 DE 2 - PRIMEROS 23 GOBIERNOS MUNICIPALES . Respetuosamente se solicita la siguiente información pública, en orden alfabético, a los primeros 23 Gobiernos Municipales del Estado de Tamaulipas. Debido a que la página solamente acepta escritos de 4,000 caracteres. Este es el escrito 1 de 2.

- 1.- Cantidad y ubicación de los viveros existentes en los 43 municipios
2. Listado, cantidad y descripción de la Infraestructura, equipo, recursos materiales, herramientas con las que dispone cada vivero de Tamaulipas
3. Mapas, planos, croquis, dibujos de cada vivero de Tamaulipas
4. Cantidad de personal, salario, prestaciones, bonos, compensaciones, que perciben quienes trabajan en un vivero. También perfil y máximo grado de estudios
5. Cantidad y especies de plantas que se producen mensualmente, trimestralmente, semestralmente y anualmente en cada uno de los viveros de Tamaulipas
6. ¿Se cuenta con un programa de reforestación o rescate ambiental que involucre los viveros estatales y Municipales? Se solicita nombres, cargos y datos generales de contacto de los responsables del programa, así como el modelo de trabajo aplicado.
7. Listado y descripción de los programas de 2016 a 2020 en materia de medio ambiente, tanto por parte del Gobierno Estatal como de los 43 Gobiernos Municipales
8. Listado de leyes y reglamentos en materia de medio ambiente estatales y en los 43 municipios
9. ¿Qué reglamentos han sido modificados y aprobados en materia de medio ambiente en los 43 Cabildos municipales

de 2016 a 2020?

10. Organigrama, directorio con datos generales de contacto, facultades, atribuciones y obligaciones de cada uno de los que integran la estructura orgánica de la SEDUMA

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día **04/marzo/2020**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>02/04/2020</u>	<u>Art. 146 LTAIPT</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>11/03/2020</u>	<u>Art. 141 LTAIPT</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>21/04/2020</u>	<u>Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT</u>